



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 178 -2014-P-CNM

San Isidro, 29 OCT. 2014

VISTOS:

El Informe N° 216-2014-OAJ-CNM, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 013-2014-DG-CNM, del Director General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuenta con el apoyo de un Secretario Técnico que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, en adelante el Reglamento, dispone que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar integrada por uno o más servidores, de preferencia abogados y serán designados mediante resolución del titular;

Que, en consecuencia es necesario designar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Consejo Nacional de la Magistratura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 26397, Ley orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y su Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 088-2011-P-CNM, modificado mediante Resolución N° 020 y 118-2012-P-CNM y Resolución 216-2013-P-CNM;

Con el visto de la Dirección General y la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor abogado Humberto Luis Cuno Cruz, como Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Consejo Nacional de la Magistratura.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas y al Secretario Técnico designado mediante el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

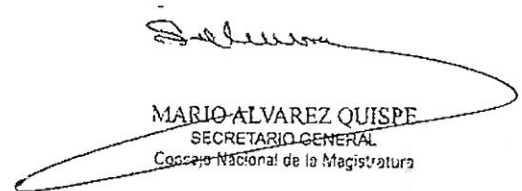
Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.cnm.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.




PABLO TALAVERA ELGUERA
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura

El Secretario General del Consejo
Nacional de la Magistratura
CERTIFICA: Que el presente,
documento es copia fiel al original


MARIO ALVAREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Nacional de la Magistratura